



DECRETO: Nº 068

VISTO: El Expte. Nº 14.917-M17-C-14, mediante el cual la Sra. Directora del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" solicita se autorice el monto de \$10.000, el cual será destinado a la compra de placas para los servicios de radiología y mamografía de ese Nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en la necesidad de mejorar la atención de los pacientes de Guardia de Urgencias y de Consultorio Externo que requieren esos servicios, y adjunta presupuestos pertinentes (fs. 02/03);

Que el Sr. Jefe de Gabinete (fs. 03 vta.) y el Sr. Secretario de Hacienda (fs. 04) disponen se prosiga con el trámite correspondiente para la adquisición de los materiales en forma urgente;

Que, atento a los antecedentes, documentación e informes obrantes en autos, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su análisis de fs. 05/05 vta. se expide indicando que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299 y que, siendo evidente la necesidad y urgencia del caso, es factible encuadrar el presente en la excepción prevista en el inc. 1 del Art. 7 de dicha Ordenanza Nº 1299, que autoriza la contratación directa por razones de urgencia; señala además que la misma norma determina que *"las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia."* y que resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y por último expresa que en caso de receptar favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto, mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión (Art. 7º de la Ord. 1299/03) y ordene la compra de los insumos requeridos;

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para la aplicación de la aludida excepción, la compra directa que nos ocupa debe realizarse "previo cotejo de precios" según lo establece el penúltimo párrafo del citado Artículo 7º de la mencionada norma;

Que a fs. 06 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 06 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 08, dispone la emisión del acto administrativo pertinente autorizando, previo cotejo de precios, la compra directa de los materiales solicitados, a través de la Oficina de Compras e indica la aclaración a introducir en el mismo con relación al Presupuesto Municipal vigente;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO: **Nº 068**

31 MAR 2015

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de Placas Radiográficas y Mamograficas para los Servicios de Radiología y Mamografía del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" de esta Municipalidad, por hasta el importe de \$ 10.000 (pesos diez mil), según las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 13, Parcial 13 10, Cuenta "Otros Bienes de Consumo", Código Nº 8-0-01-01-13-13-10-06-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente, prorrogado para el año 2015 por Decreto Nº 004/15, emitido Ad.-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.

P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA